



## CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

Decretos 348/15 – 1079/15 Y 431/17

INFORMACION	EMPRESA CONTRATISTA	EMPRESA COLABORADORA
Razón Social	BLUE BUS SAS.	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR SETRES LTDA
Nit. No.	900.435.028-8	830.097.893-8
Representante Legal	Erick Nelson Parra Burbano	Angela Maria Espitia Hernandez
No. de Identificación	94.382.702	52.197.327
Dirección	Calle 221 No. 108 – 20	CR 49 A No. 91-34
Teléfonos	7420303 ext 132	7049425

Las empresas descritas han decidido celebrar el presente CONVENIO, el cual regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, que permite el uso racional y eficiente del parque automotor en la prestación del servicio para todos los contratos de la empresa CONTRATISTA, relacionados a Continuación:

**COLEGIO GIMNASIO FONTANA – NIT: 800.002.143-6**

**SEGUNDA - VEHICULOS:** La empresa COLABORADORA se obliga a prestar a la empresa CONTRATISTA, los vehículos legalmente vinculados al servicio de transporte especial, con todos sus documentos y pólizas vigentes exigidas por Ley durante la vigencia del convenio y así mismo garantiza el perfecto estado tecno mecánico de los vehículos.

Placa	Tipo	Modelo	Capacidad
WPT842	BUS	2015	39

**TERCERA - RESPONSABILIDAD:** Toda la responsabilidad frente al contratante o usuario final, será única y exclusivamente de la empresa CONTRATISTA.

**CUARTA - RESPONSABILIDAD CIVIL:** Cada empresa asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños causados frente a terceros.

**QUINTA – FUEC** la empresa CONTRATISTA solo se obliga a expedir FUEC única y exclusivamente por el contrato en convenio al propietario del vehículo, previa presentación del PAZ Y SALVO expedido por la empresa COLABORADORA.

**SEXTA – PAGO** El valor del contrato firmado entre las partes será cancelado directamente el propietario del vehículo, previa presentación del pago de la seguridad social del Propietario y del Conductor del vehículo.

**SEPTIMA – SEGURIDAD SOCIAL:** Mensualmente el propietario como requisito de pago debe presentar la seguridad social de él y la del Conductor vigente.

**OCTAVA - DURACION:** El presente convenio será desde el 17 de Enero de 2022 hasta el 17 de Marzo de 2022, pero podrá darse por terminado por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de las normas de tránsito o por la calidad del servicio.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de Enero de 2022

EMPRESA CONTRATISTA

SERES LTDA  
NIT: 830.097.893-8  
EMPRESA COLABORADORA